

Ganancias cuarta categoría. F. 572 web. Presentación. Vencimiento.

25 DE MARZO DE 2021



¿Cuándo vence la presentación del Siradig 2020 y hasta qué fecha en el pago de los recibos de sueldo hay tiempo para la devolución o retención por el período 2020?

El 31 de marzo vence el plazo para la presentación del F. 572 web correspondiente al año 2020. El importe determinado en la liquidación anual, será retenido o, en su caso reintegrado, cuando se efectúe el primer pago posterior a la fecha en que se practique la citada liquidación, o en los siguientes si no fuera suficiente, y hasta el último día hábil del mes de mayo del año inmediato siguiente a aquél que se declara.